

Fecha límite para solicitar Cese de Disolución

San José, 11 de enero de 2018. El Registro de Personas Jurídicas le recuerda a la ciudadanía, que el próximo lunes 15 de enero, es el último día para presentar solicitudes de **Cese de Disolución**, de las Personas Jurídicas que fueron disueltas, por estar morosas durante tres períodos consecutivos con el impuesto establecido por la Ley 9024.

Lo anterior tiene fundamento en el Transitorio II de la Ley 9428 (Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas), reformado por la Ley 9485, que fue publicada el 19 de octubre de 2017, alcance 250 de la edición número 197 del Diario Oficial La Gaceta.

La hora límite de recepción de solicitudes en el Diario Único del Registro Nacional, será el lunes 15 de enero a las 3:00 p.m. sin excepción, pues a esa hora se cierra el sistema automáticamente, para que los interesados lo tomen en cuenta.

Otros aspectos importantes a considerar son:

Procedencia de la solicitud: La solicitud de cese de Disolución procede únicamente para aquellas sociedades que cancelaron la deuda a más tardar el 15 de diciembre de 2017. En caso de que se haya cancelado en fecha posterior, no procede la solicitud de cese de disolución.

Formalidad de la solicitud: Dicha solicitud debe realizarse por medio de escritura pública ante notario, mediante la comparecencia de los socios que representen al menos el 51% de la totalidad del capital social. Dicha solicitud será sometida a calificación registral y pagará la tasa de ley correspondiente a la inscripción de documentos en el Registro Mercantil.

El edicto no es requisito para poder presentar el documento al Registro: Dicho acto deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de lo cual el notario deberá dar fe con indicación de la fecha de publicación y número de Gaceta. **Se aclara que el requisito de publicación, no corresponde a requisito de admisibilidad; es decir se puede presentar la solicitud al Diario sin que haya sido publicado el edicto**, en dicho caso el Registrador indicará el defecto, devolverá el documento y una vez que reingrese el documento habiendo subsanado el defecto, se procederá a la inscripción correspondiente.

Según los datos del Registro de Personas Jurídicas, al día de hoy las estadísticas indican que:

-existen 1758 Ceses presentados en trámite

-980 Inscritos

Para un total general de 2738 solicitudes.